



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE  
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA OBRA AEPSA 2019 “MEJORAS DE  
ACCESIBILIDAD EN LA CALLE DOCTOR CID GARCÍA” POR PROCEDIMIENTO  
ABIERTO SIMPLIFICADO.**

**ASISTENTES: Presidenta:** D<sup>ª</sup>. Lourdes Linares Matito-Alcaldesa de la Corporación

**Vocal:** D<sup>ª</sup>. Felisa Real Hurtado-Auxiliar administrativo (en sustitución de  
D<sup>ª</sup>. Agustina Redondo Rosario)

**Vocal:** Paula Monge Blanco- Secretaria-Interventora

**Secretario:** D. Manuel Ángel Martín Gastón- Administrativo

En el Despacho de la Secretaría-Interventora de la Casa Consistorial de Bodonal de la Sierra, siendo las 12:00 horas del día 27 de enero de 2020, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente indicada, para proceder a la apertura de las ofertas electrónicas presentadas para el contrato de suministro de materiales de construcción para la obra AEPSA 2019 “Mejoras de Accesibilidad en la Calle Doctor Cid García” por procedimiento abierto simplificado.

Considerando lo previsto en la Cláusula Decimosegunda del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que rige el procedimiento que establece: “*La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procediendo a la apertura del sobre que contenga la oferta electrónica.*”

*La apertura de las ofertas será notificada a los que hayan realizado propuesta”.*

Tras la constitución de la mesa, la Secretaria procede al recuento de las ofertas presentadas, comunicando el número de ofertas recibidas en tiempo y forma así como el nombre de los licitadores presentados, cuyo desglose es el siguiente:

1. BENITO ARAUJO, S.A, con CIF A06040794, presenta una oferta en fecha 21 de enero de 2020, de 11.193,65 € más IVA: 2.350,97 €.

2. LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIONES GYS, S.L, con CIF B21548789, en fecha 21 de enero de 2020, presenta una oferta de 11.390,47 más IVA: 2.392,00 €.

3. MULERO QUINTERO, S.L, con CIF B06593750, en fecha 24 de enero de 2020, presenta una oferta de 10.266,29 € más IVA 2.155,92 €.

Al proceder al exámen profundo de cada una de las ofertas y al desglose de los precios de los materiales de construcción, se ponen de manifiesto distintas circunstancias en relación con las siguientes empresas, dando lugar a su exclusión por las siguientes causas:

1. La empresa BENITO ARAUJO, S.A, con CIF A06040794: los materiales de construcción ofertados no se ajustan en su totalidad y, por tanto no cumplen, con los requisitos y condiciones de los materiales referidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. La empresa MULERO QUINTERO, S.L, con CIF B06593750: no incluye el material de ladrillo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, produciéndose por tanto, un incumplimiento del mismo, siendo imposible realizar una comparativa adecuada con las demás ofertas.

Todo ello en base a lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: *“Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, **variara sustancialmente el modelo establecido**, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, **será desechada por la mesa**, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición”*.

Por su parte, el **Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales** ha venido a sumarse a esta corriente que sostiene la imposibilidad de subsanación de la oferta, salvo cuando se trate de *«un flagrante error material en que la voluntad del licitador pudiera ser fácilmente integrada»*. En efecto, en la **Resolución número 151/2013, de 18 de abril de 2013**, sostiene este Tribunal al respecto lo siguiente: *«presentada la oferta no cabe posibilidad de su modificación, no existiendo obligación alguna por parte del órgano de contratación de solicitar subsanación de la misma y debiendo soportar el licitador las consecuencias del incumplimiento de su deber de diligencia en la redacción de la oferta»*.

En virtud de lo previsto en la Cláusula Décimotercera del Pliego: *“La Mesa de Contratación anunciará al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.*

*El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de los criterios de solvencia y capacidad, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y la Hacienda Autónoma y municipal de Bodonal de la Sierra y, con la Seguridad Social; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.*

*El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones”.*

En consecuencia, habiendo sido excluidas las empresas referidas, procede proponer para la adjudicación del suministro de los materiales de construcción para la obra AEPSA 2019 “Mejoras de Accesibilidad en la Calle Doctor Cid García”, a la empresa LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIONES GYS, S.L, con CIF B21548789, al haber cumplido de forma adecuada los requisitos contemplados en los Pliegos que rigen el procedimiento de contratación, cuya oferta asciende a un total de 11.390,47 más IVA: 2.392,00 €.

No existiendo más asuntos a tratar, la presidenta da por terminada la reunión a las 13:00 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria-Interventora, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.

**En Bodonal de la Sierra, a 29 de enero de 2020.**

**Alcaldesa-Presidenta**

**Vocal**

**D<sup>a</sup>. Lourdes Linares Matito**

**D<sup>a</sup>. Felisa Real Hurtado**

**Secretario**

**Vocal**

**D. Manuel Ángel Martín Gastón**

**Paula Monge Blanco**